

7608 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Martel y de Fonseca la sucesión en el título de Conde de Valhermoso de Cárdenas.*

Don Alfonso Martel y de Fonseca, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Valhermoso de Cárdenas, vacante por fallecimiento de don Ricardo Martel y de Cárdenas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

7609 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfredo Escobar Cancho la sucesión en el título de Marqués de Valdeiglesias.*

Don Alfredo Escobar Cancho, representado por su madre, doña Elena Cancho Aguilar, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valdeiglesias, vacante por fallecimiento de su padre, don José Ignacio Escobar y Kirkpatrick, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Director general, Manuel Marín Arias.

7610 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Martel y de Fonseca la sucesión en el título de Conde de Torres-Cabrera con Grandeza de España.*

Don Alfonso Martel y de Fonseca, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torres-Cabrera, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don Ricardo Martel y de Cárdenas, lo que se anuncia en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

7611 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Martel y de Fonseca la sucesión en el título de Duque de Almodóvar del Valle.*

Don Alfonso Martel y de Fonseca, ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Almodóvar del Valle, vacante por fallecimiento de don Ricardo Martel y de Cárdenas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

MINISTERIO DE HACIENDA

7612 *REAL DECRETO 659/1980, de 14 de marzo, por el que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Martos (Jaén) el castillo de La Peña, dos torres y una muralla, sitos en dicho término municipal, con el fin de atender a su conservación.*

El Ayuntamiento de Martos ha solicitado cesión gratuita del castillo de La Peña, dos torres y una muralla, sitos en dicho término municipal, con el fin de atender a su conservación.

Por el citado Ayuntamiento han sido aceptadas las obligaciones a que habrá de quedar sometido en el disfrute de los citados bienes por estar integrados en el Patrimonio Artístico Nacional, y que oportunamente le fueron trasladadas.

Se ha acreditado que los citados bienes cuya cesión se solicita tienen la calificación de patrimoniales, figurando inscritos en el Inventario de Bienes del Estado y en el Registro de

la Propiedad y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones locales los inmuebles por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Martos, con el fin de atender a su conservación y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, los siguientes inmuebles:

«Castillo sito en la cima del cerro denominado "La Peña", del término municipal de Martos, con una superficie de siete mil novecientos metros cuadrados, linda por todos sus lados con terrenos propiedad de doña Magdalena Martínez Molina.»

«Dos torres sitas en el término municipal de Martos, en las calles Almedina y Real, de sesenta y cuatro y veinticinco metros cuadrados y de quince y doce metros de altura, respectivamente, con restos de muralla que la enlazan, y que lindan por todos sus lados con terrenos propiedad del Ayuntamiento.»

«Muralla sita en el término municipal de Martos, en la calle Adarve de cuarenta metros de larga, cuatro de alta y uno coma veinte metros de espesor, lindando con esta calle y terrenos del Ayuntamiento.»

Artículo segundo.—Si los bienes cedidos no fueren dedicados al uso previsto o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado, integrándose en el Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación, el valor de los detrimentos o deterioros que hubieren sufrido.

Para cualquier obra de adaptación, conservación o reparación de los monumentos deberá recabarse previamente autorización de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

7613 *REAL DECRETO 660/1980, de 14 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) de un inmueble de 2.660 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una residencia y comedor universitario.*

Por el Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil seiscientos sesenta metros cuadrados sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Residencia y Comedor Universitario.

Por el Ministerio de Educación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) de un terreno de dos mil seiscientos sesenta metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida sito en el mismo término municipal, paraje denominado «Versalles» o «El Estacio y de la Puyola», que linda: Al Norte, con calle de Hermano Pedro Ignacio y calle particular; al Este, con calle particular; al Sur, con Casa de la Cultura, y al Oeste, con zona deportiva de la Casa de la Juventud.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo cincuenta y siete, folio ciento ochenta y ocho, sección tercera, finca número tres mil seiscientos dieciocho, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una residencia y comedor universitario.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez